

La principal finalidad de los formularios preventivos consiste en

MEJORAR

la comunicación de seguridad y salud laboral

AGILIZAR

y simplificar el trabajo para empresarios y trabajadores

FACILITAR

la comunicación y la participación de los trabajadores en las actuaciones preventivas necesarias

Entre otros formularios, se encuentran los siguientes:

- ✓ Funciones y responsabilidades del Delegado de Prevención.
- ✓ Funciones y responsabilidades del trabajador.
- ✓ Consulta y participación.

Un Sistema de Gestión de la Prevención que incluya formularios y modelos preventivos específicos, como fiel reflejo de la mejora continua de la prevención, resulta indispensable para la puesta en práctica de las actividades preventivas necesarias, agilizando y facilitando la consulta y participación del colectivo de trabajadores del sector de la acuicultura.

Desde la Asociación empresarial de Productores de Cultivos Marinos, la Federación Agroalimentaria de CCOO, la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO y la Federación Estatal de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT se han elaborado **formularios y modelos preventivos** para que sirvan de marco de referencia a las empresas y trabajadores del sector y se puedan incluir en sus correspondientes Sistemas de Gestión de la Prevención.

Depósito Legal: M-33577-2014

Financiado por

Financiado por:



Ejecutado por



APROMAR
Asociación Empresarial de Productores de Cultivos Marinos
IS_0159/2013



CCOO
federación agroalimentaria
IS_0163/2013



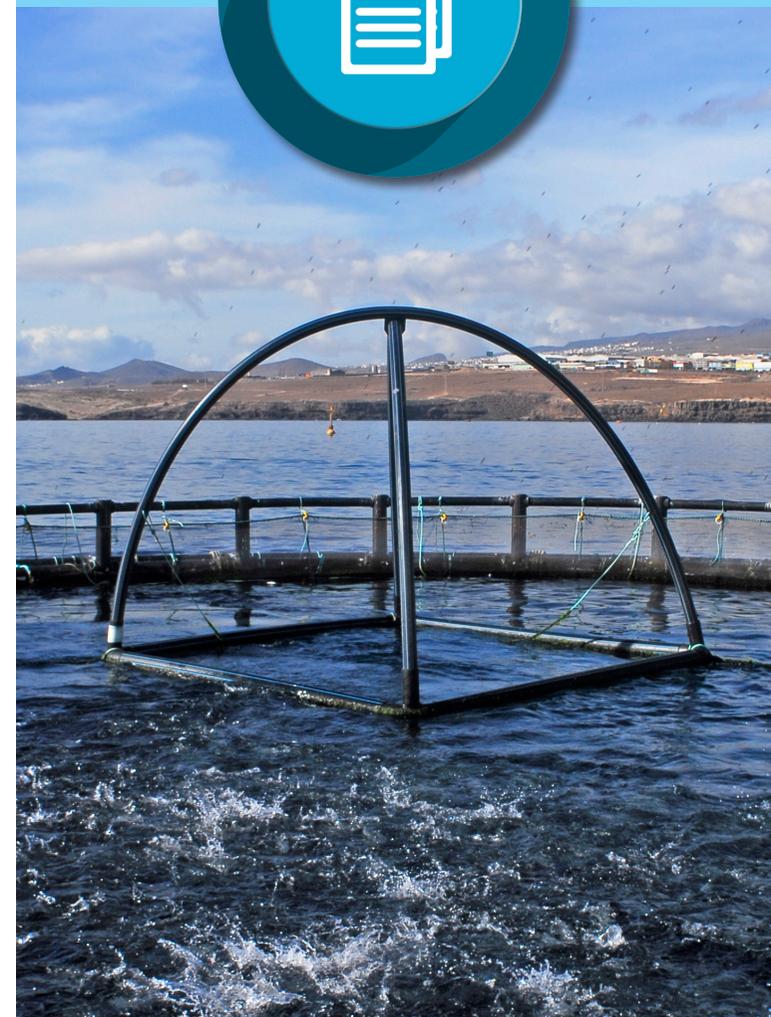
UGT TCM
Transportes, Comunicaciones y Mar
IS_0146/2013



CCOO
servicios a la ciudadanía
IS_0162/2013

La mejora continua de la prevención en el sector de la acuicultura

FORMULARIOS Y MODELOS PREVENTIVOS





CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre **Prevención de Riesgos Laborales** y el **Real Decreto 39/1997**, de 17 de enero, por el que se aprueba el **Reglamento de los Servicios de Prevención**, tienen por objeto promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para prevenir los riesgos laborales.

El **pilar básico** sobre el que se asienta esta norma, es la **participación de los trabajadores** sobre todas aquellas cuestiones relacionadas con la **seguridad y la salud en el trabajo**.

La Ley establece la **consulta y participación de los trabajadores en materia preventiva** como parte del derecho de éstos a una protección eficaz en seguridad y salud laboral, y el respeto de los principios de la acción preventiva.

PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

- **Adaptar el trabajo a la persona mediante:**
 - ✓ El diseño de los puestos de trabajo.
 - ✓ La elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción.
 - ✓ La adopción de medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
 - ✓ La eficacia de las medidas preventivas.
 - ✓ Proporcionar instrucciones a los trabajadores.
- **Considerar situaciones que supongan una protección específica:**
 - ✓ Trabajadores especialmente sensibles.
 - ✓ Trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural.
 - ✓ Menores de edad.
 - ✓ Trabajo temporal.



MEJORA CONTINUA DE LA PREVENCIÓN

Disponer en las organizaciones de Sistemas de Gestión de la Prevención que incluyan formularios específicos y concretos, con los modelos de escritos necesarios sobre comunicaciones, solicitudes, denuncias, informes, etc. supone el resultado de la **mejora continua de la Prevención**, entendiendo ésta como algo **dinámico** que se **ajusta a las necesidades reales y concretas** del momento.

